

Guayaquil, ABRIL 26 del 2.013

Señores

Super Intendencia de Guayaquil

Ciudad.-

YO, ANDRES ALEJANDRO ANDRADE ALBAN, portador de cédula de ciudadanía No. 110412383-9 por los derechos que represento de la compañía OCEANTROL S.A., autorizo al señor MIGUEL ANGEL ARIAS VERA, portador de cédula de ciudadanía No. 0917752438 para que a mi nombre realice los trámites y diligencias necesarias, tenientes a obtener la actualización de datos de mi representada.


ANDRES ALEJANDRO ANDRADE ALBAN
GERENTE GENERAL

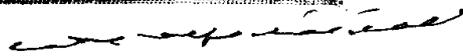


NOTARIA DECIMO SEXTA DE GUAYAQUIL
De conformidad con la facultad que me confiere el
Número 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial. DOY FE
que la firma y rúbrica que antecede es similar a
la de la Cédula de Ciudadanía que corresponden
a: Andrés Andrade Alban



de Nacionalidades Guatemalteco número 110412383-9
Guayaquil, 26 Abril - 2013




Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Conste por el presente instrumento, el contrato de arrendamiento que se otorga, tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:

PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Celebran el presente contrato, por una parte el señor ANTONIO FLORES SORIANO, por sus propios derechos, a quien en adelante se podrá denominar " EL ARRENDADOR " ; por otra parte el señor ANDRES ALEJANDRO ANDRADE ALBAN , por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de OCEAMPTRON S.A., a quien en adelante se podrá denominar " EL INQUILINO " o " ARRENDATARIO " .

SEGUNDA.- El " Arrendador " es propietario de la oficina # 1-05 del primer piso del Edificio signado con # 404, que está con frente a la calle Luque, intersección Chimborazo, en esta ciudad de Guayaquil. Es voluntad del " Arrendador ", ante petición expresa del representante legal de OCEAMPTRON S.A., la de darle en arrendamiento la oficina en referencia, para que las destine única y exclusivamente a las funciones de administración de sus negocios.

Con este antecedente, por el presente instrumento, El Arrendador, da en arriendo a la compañía denominada OCEAMPTRON S.A., la oficina No. 1-05 referida .

TERCERA.- El canon de arrendamiento establecido, es de 50 dólares mensuales.

CUARTA.- El plazo obligado de arrendamiento es de 5 años, que correrán a la firma del presente instrumento, pero si las partes conviniere expresamente con noventa días antes del vencimiento del mismo, se procederá a la renovación, debiendo para tal efecto, firmarse un nuevo contrato .

QUINTA.- Las partes declaran que se someten a todas y cada una de las disposiciones legales constantes en la ley de Inquilinato vigente y de darse el caso a los jueces de Inquilinato del cantón Guayaquil.

La Arrendadora señala como domicilio para cualesquier notificación o citación que fuese menester hacerle, su domicilio sito el primer piso del edificio signado con el # 404 que esta con frente a la calle Luque intersección Chimborazo , en esta ciudad de Guayaquil.

Para constancia de la conformidad a lo establecido en las cláusulas y estipulaciones que preceden, las partes suscriben este contrato en la ciudad de Guayaquil a los 13 días de mes julio del 2012 .

[Handwritten signature of Antonio Flores Soriano]

ANTONIO FLORES SORIANO

[Handwritten signature of Andres Andrade Alban]

ANDRES ANDRADE ALBAN
GERENTE GENERAL
OCEAMPTRON S.A.



CERTIFICO: Que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No. 13 JUL 2012

[Handwritten signature and date stamp]